

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, cinco de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-90

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado

Resuelve:

1°.- Decretar la terminación del presente proceso reivindicatorio de EDUARDO GOMEZ contra ASTRID SON GASCA por Transacción.

2°.- Aceptarla renuncia a términos.

3°.- Archivar el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE.



GERMIAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez